

RESOLUCIÓN DE: Gerencia  Dirección Administrativa y Financiera \_\_\_\_

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESAGREGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN COMFIS 101 DE ENERO 13 DE 2021”**

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en Artículo 3° de la Resolución COMFIS 101 de 2021 y en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo 08 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

1. Que a la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, le son aplicables las normas presupuestales además de las establecidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo 08 de 2014 del Concejo Municipal.
2. Que mediante Acuerdo N° **01** de 2021, la Junta Directiva aprobó una modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira así:

Adicionar el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira en un valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MDA CTE (\$90.000.000)**.

3. Que dicha adición fue sometida a consideración del CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS y fue aprobada mediante la resolución 101 de enero 13 de 2021.
4. La adición del presupuesto de ingresos y gastos ha sido originada en virtud del contrato: N° 1447 de septiembre 18 de 2020 el cual fue adicionado en un valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS MDA CTE (\$90.000.000) adición suscrita entre la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP y el Municipio de Dosquebradas, cuyo objeto es: Realizar los estudios y diseños en la Fase III del proyecto denominado PLAZA MAYOR ubicado en el área comprendida entre la Avenida Simón Bolívar y la

RESOLUCIÓN DE: Gerencia  Dirección Administrativa y Financiera \_\_\_

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESAGREGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN COMFIS 101 DE ENERO 13 DE 2021”**

carrera 19 entre calles 35 Bis y Calle 36 en el Municipio de Dosquebradas Risaralda

5. Que el artículo 3º de la Resolución COMFIS 101 establece que “El Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira-EDUP, hará la desagregación, incluida la creación de rubros y los ajustes necesarios en la resolución de liquidación del presupuesto de la entidad...”

De conformidad con lo anterior el Gerente General de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**, en uso de sus atribuciones legales,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear en el presupuesto de Gastos de Operación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira dentro del grupo de Gastos de operación los siguientes rubros presupuestales con su correspondiente código y denominación:

<b>22</b>	<b>GASTOS OPERATIVOS</b>
<b>221</b>	<b>GASTOS OPERATIVOS DE COMERCIALIZACION</b>
<b>2212</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>
<b>22122</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>
2212214	Gastos Bancarios
<b>2214</b>	<b>TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES</b>
<b>22141</b>	<b>TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES</b>
2214101	Estampilla Procultura
2214102	Estampilla Pro Adulto mayor
2214103	Estampilla Pro Hospital
2214106	Reteica

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La adición del presupuesto de ingresos para la vigencia 2021 de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira aprobada mediante la